

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con solicitud para terminación del proceso por pago total de la obligación. Para resolver.
Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.: **1113**
Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Ejecutante: **NATALY MONSALVE GARCIA** en representación de
la adolescente Luz Dayan Quiñones Monsalve
Ejecutado: **JAMES ARLEY QUIÑONES SALAZAR**
Radicado: **76-001-31-10-001-2019-00499-00**
Providencia: **Termina Tramite Posterior**

Se presentaron ante este despacho la señora Nataly Monsalve García y el señor James Arley Quiñones Salazar en calidad de progenitores de la adolescente Luz Dayan Quiñones Monsalve con memorial solicitando la terminación del presente proceso ejecutivo de alimentos que se encontraba en trámite posterior por haberse generado el pago total de la obligación y consecuente con ello el levantamiento de las medidas cautelares vigentes en este proceso.

Lo anterior por cuanto según lo expresado por Nataly Monsalve García, el señor James Arley Quiñones Salazar se encuentra al día con la obligación alimentaria y aunado a ello el padre tendrá la custodia y cuidado personal de la adolescente Luz Dayan Quiñones Monsalve quien hoy cuenta con catorce años de edad.

El documento fue presentado de manera física en el despacho y se le hizo la constancia de presentación personal.

En atención a lo expresamente solicitado por la demandante se procederá a dar por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos que se encontraba en trámite posterior y se ordenará el levantamiento de las medidas

cautelares que se encuentren vigentes por cuenta de este proceso.

Con respecto a los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de entrega y los que lleguen hasta que se haga efectivo el levantamiento de la medida, serán entregados al señor James Arley Quiñones Salazar tal como fue indicado por la demandante en el memorial presentado.

Finalmente, consultada la plataforma del Banco Agrario, se evidencia que se encuentran pendientes de entrega los siguientes depósitos judiciales:



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 94550458 Nombre JAMES ARLEY QUINONEZ SALAZAR Número de Títulos 3

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002756902	1143924839	NATALY MONSALVE GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	16/03/2022	NO APLICA	\$ 187.327,00
469030002766803	1143924839	NATALY MONSALVE GARCIA	IMPRESO ENTREGADO	18/04/2022	NO APLICA	\$ 209.292,00
469030002774715	1143924839	NATALY NATALY MONSALVE GARC	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2022	NO APLICA	\$ 180.168,00

Total Valor \$ 576.787,00

Se procederá a autorizar el pago correspondiente, para lo cual el señor James Arley Quiñones Salazar una vez ejecutoriado este auto, puede acercarse al Banco Agrario con su cédula de ciudadanía en original para realizar el cobro.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

RESUELVE:

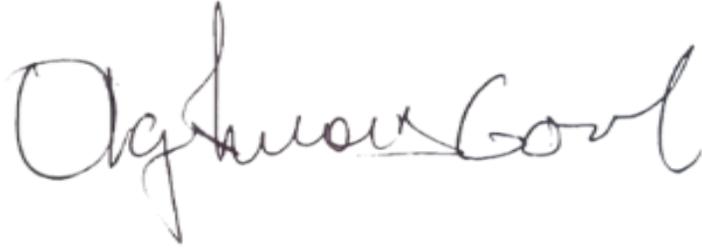
PRIMERO. - Terminar el proceso ejecutivo de alimentos que se encontraba en trámite posterior por pago total de la obligación, tal como lo expresa la demandante.

SEGUNDO. - Levantar las medidas cautelares que por cuenta de este proceso se encuentran vigentes. Expedir oficios por Secretaría

TERCERO. - Autorizar orden de pago de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de entrega y los que lleguen hasta que se haga efectivo

el levantamiento de la medida de embargo al señor James Arley Quiñones Salazar identificado con cédula 94.550.458

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza